

Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 1 de 27

**GUIA OPERATIVA PARA DEPOSITANTES DIRECTOS
COLOMBIANOS DEL MERCADO INTEGRADO
LATINOAMERICANO**

OPERACIÓN COLOMBIA - CHILE



	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 2 de 27

TABLA DE CONTENIDOS

1. Objetivo y alcances de la guía operativa
2. Descripción del servicio de custodia internacional en el Mercado Integrado Latinoamericano
3. Valores disponibles del Mercado Integrado Latinoamericano
4. Flujos operativos
 - 4.1 Estructura de cuentas
 - 4.2 Operaciones de compra y venta
 - 4.3 Eventos corporativos
 - 4.4 Derechos sociales
5. Requisitos de los depositantes para operar en el Mercado Integrado Latinoamericano
 - 5.1 Contrato de custodia internacional
6. Reportes del SIIDJ para el Mercado Integrado Latinoamericano
7. Horarios del Mercado Integrado Latinoamericano
8. Mecanismo contingente para la inclusión del manual de operaciones
9. Manejo de incumplimientos
10. Operatividad en días feriados
11. Reglas de negociación en el periodo ex – dividendo de Chile
12. Operaciones especiales
13. Medidas administrativas
14. Manejo tributario

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 3 de 27

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA GUÍA OPERATIVA

Este documento busca informar a los participantes del mercado bursátil colombiano los requisitos y características para la operatividad del Mercado Integrado Latinoamericano -MILA- conformado por COLOMBIA; CHILE Y PERÚ para la adquisición de valores por parte de inversionistas colombianos. Este documento está dirigido al proceso con el mercado chileno.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Custodia Internacional del mercado integrado ofrecido por DECEVAL a sus Depositantes Directos permite reflejar anotaciones en cuentas locales de inversionistas colombianos, sobre valores chilenos, con el objetivo de negociar dichos valores en la Bolsa de Comercio de Santiago a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

El servicio busca ser el vehículo para que los depositantes directos tengan la posibilidad de acceder al mercado de renta variable de Chile, ampliando las posibilidades de diversificación de portafolios de los inversionistas colombianos.

DECEVAL ha diseñado una solución para la administración transfronteriza de valores de los agentes del mercado colombiano.

3. VALORES DISPONIBLES DEL MERCADO CHILENO


Los valores disponibles del Mercado Integrado para el caso chileno son: acciones listadas en la BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO – BCS (<http://www.bolsadesantiago.com>).

4. FLUJOS OPERATIVOS

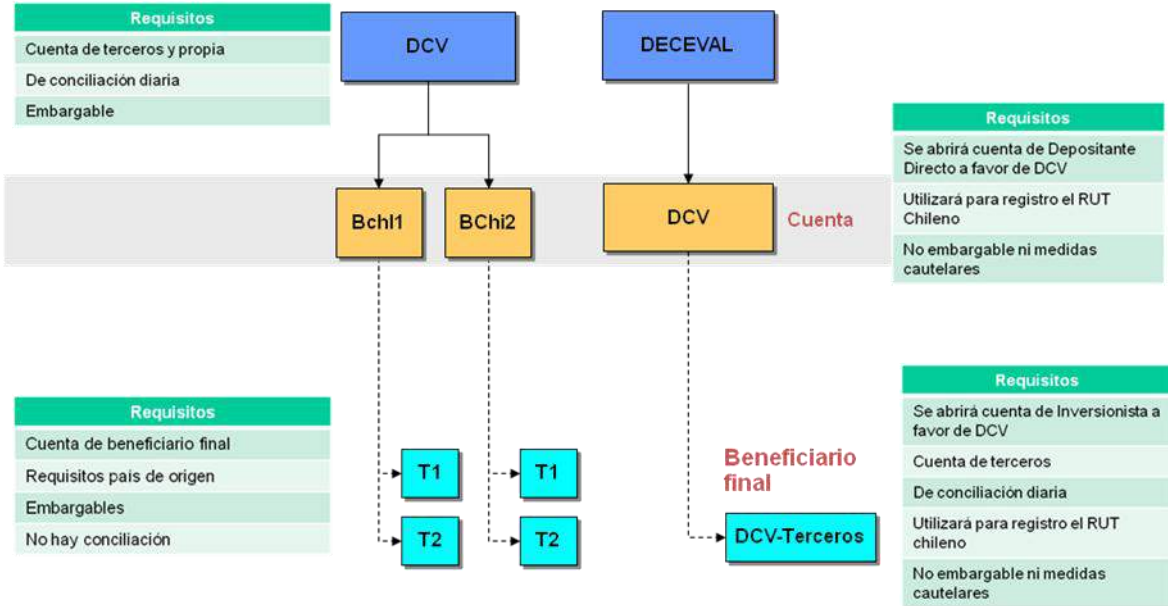
4.1 ESTRUCTURA DE CUENTAS


Cada uno de los depósitos (DCV y DECEVAL) deberá abrir una cuenta agregada como depositante directo en su respectivo homólogo. Por lo tanto, DCV debe solicitar la apertura de su cuenta en DECEVAL y a su vez, DECEVAL deberá solicitar la apertura de la cuenta en DCV. En estas cuentas se registrarán los valores colombianos adquiridos por los inversionistas chilenos y los valores chilenos adquiridos por los inversionistas colombianos, respectivamente.

La estructura de este tipo de cuentas será ómnibus. Es decir, en ningún momento reflejarán los títulos (acciones) de los depositantes directos frente a DECEVAL ni tampoco de los depositantes directos chilenos.

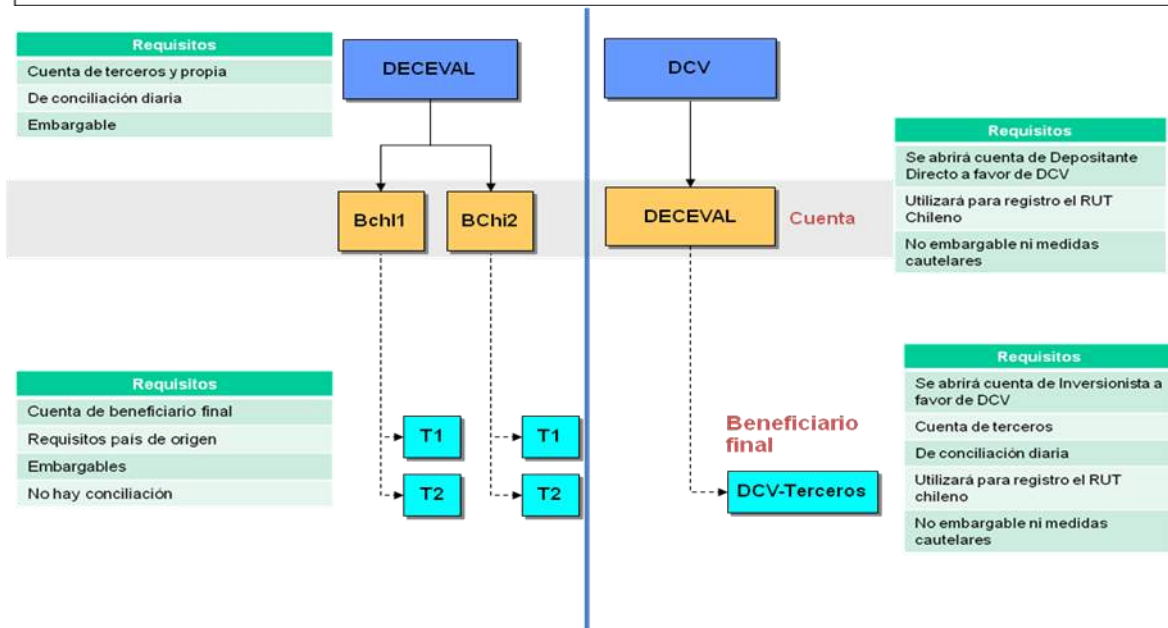
	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 4 de 27

Estructura de cuentas – Apertura en Colombia de la cuenta y subcuenta de DCV- Definición del modelo - Diagrama




	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 5 de 27

Estructura de cuentas – Apertura en Chile de la cuenta y subcuenta de Deceval
- Definición del modelo - Diagrama



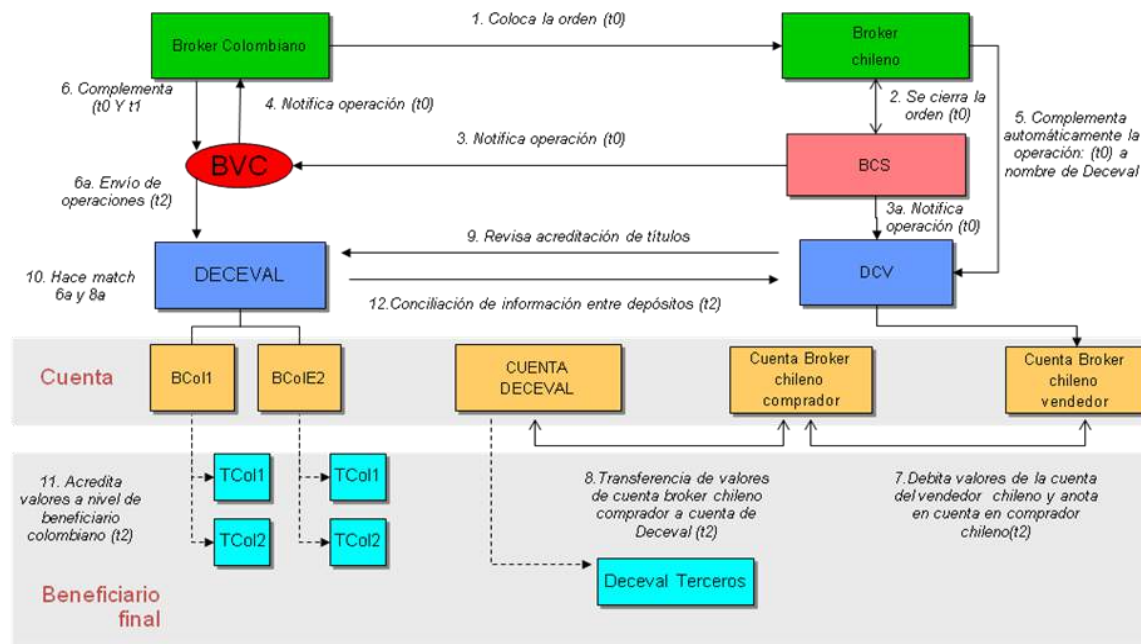
4.2 OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA

Con base en la operatividad diseñada para atender las operaciones de compras y ventas en el MILA, se pueden presentar múltiples situaciones de operación debido a las diferentes posturas de cada inversionista. Así, se puede ver un flujo operativo distinto en los casos donde un inversionista colombiano compre o venda en Chile o cuando el inversionista chileno compre o venda en Colombia títulos valores del mercado local. Por esta razón, se diseñó la operatividad que tendrían tales casos.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 6 de 27


MODELO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Flujo 1: Inversionista colombiano comprando en Chile un valor chileno



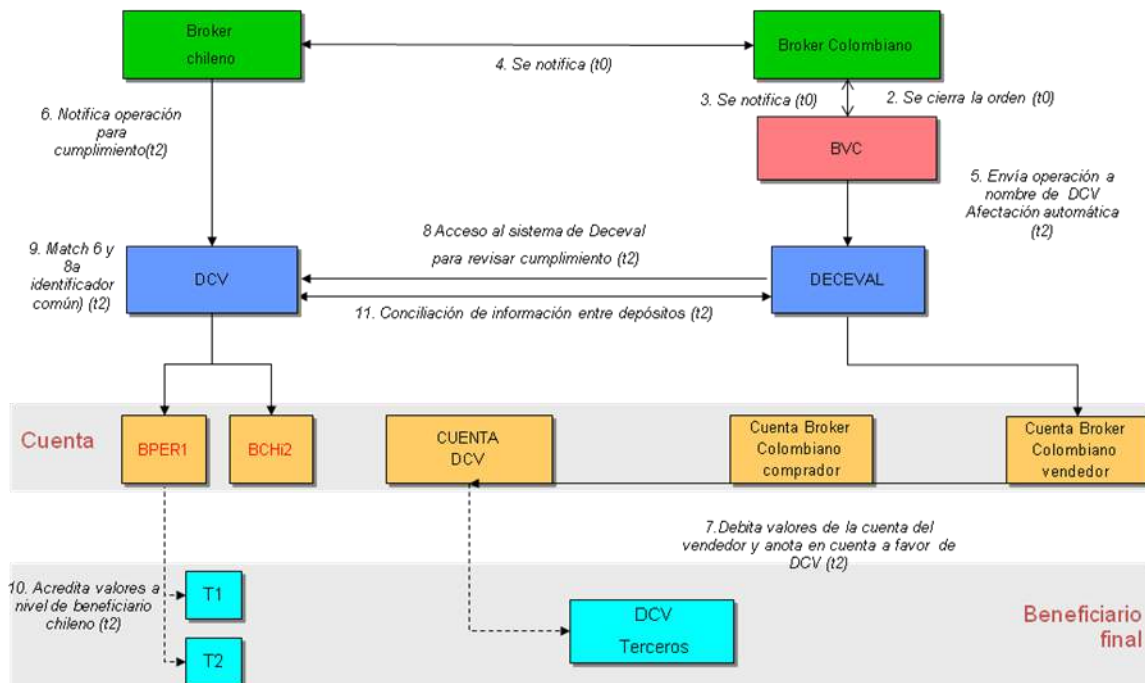
En este flujo, un *broker* de Colombia coloca una orden de compra en el mercado chileno a través de una orden enrutada desde la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA – BVC-. La orden pasará inicialmente por un intermediario chileno, y luego entrará a la BCS, donde estará disponible en el mercado para ser tomada por una contraparte. La operación ya calzada será enviada a DCV Chile para su proceso de CyL. La BCS le enviará a la BVC el listado de las operaciones y a DECEVAL un archivo con las operaciones complementadas con participantes compradores colombianos. Dicho archivo contiene las instrucciones para anotar en cuenta a favor del *broker* colombiano incluyendo el beneficiario final.

DECEVAL deberá aprobar el cumplimiento de las operaciones en DCV. Luego del cumplimiento de las operaciones, DECEVAL consultará su cuenta ómnibus y confirmará que le fueron abonados los títulos que el *broker* colombiano está esperando recibir. Una vez DECEVAL cruce las operaciones que recibe de la BVC y que encuentra en su cuenta ómnibus de DCV, se abonará la misma cantidad de títulos recibidos en el exterior, en la cuenta del *broker* colombiano en la subcuenta de beneficiario final.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 7 de 27


MODELO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Flujo 2: Inversionista chileno comprando en Colombia un valor colombiano



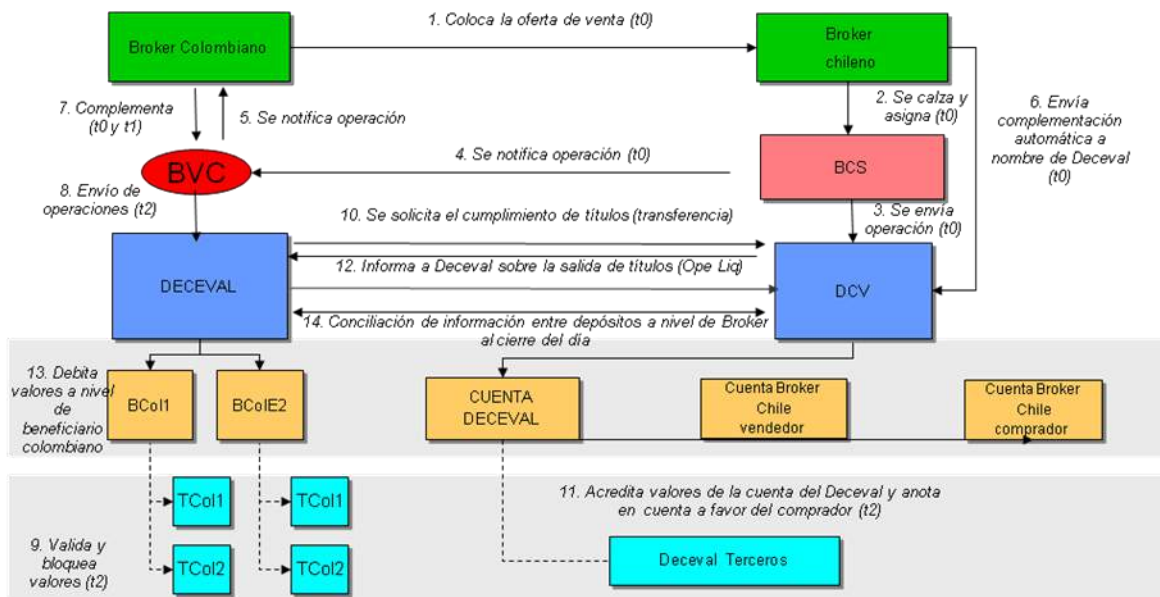
En este flujo, un *broker* de Chile coloca una orden de compra en el mercado colombiano mediante una orden enrutada desde la BCS. La orden primero pasará por un intermediario colombiano y luego entrará a la BVC, donde quedará disponible en el mercado para ser tomada por una contraparte. Una vez la operación es calzada, y pasados tres días, será enviada a DECEVAL para su proceso de CyL. El *broker* chileno deberá informar a DCV sobre la operación con la información correspondiente, para que ingrese los títulos en su cuenta DCV.

DCV aprobará el cumplimiento de las operaciones en DECEVAL y consultará su cuenta ómnibus, confirmando que le fueron abonados los valores que el *broker* chileno está esperando recibir. Una vez DCV cruce las operaciones que recibe del *broker* chileno, y que encuentra en su cuenta ómnibus de Deceval, abonará la misma cantidad de títulos recibidos en el exterior en la cuenta del *broker* chileno incluyendo el beneficiario final.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 8 de 27


MODELO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Flujo 3: Inversionista colombiano vendiendo en Chile un valor chileno



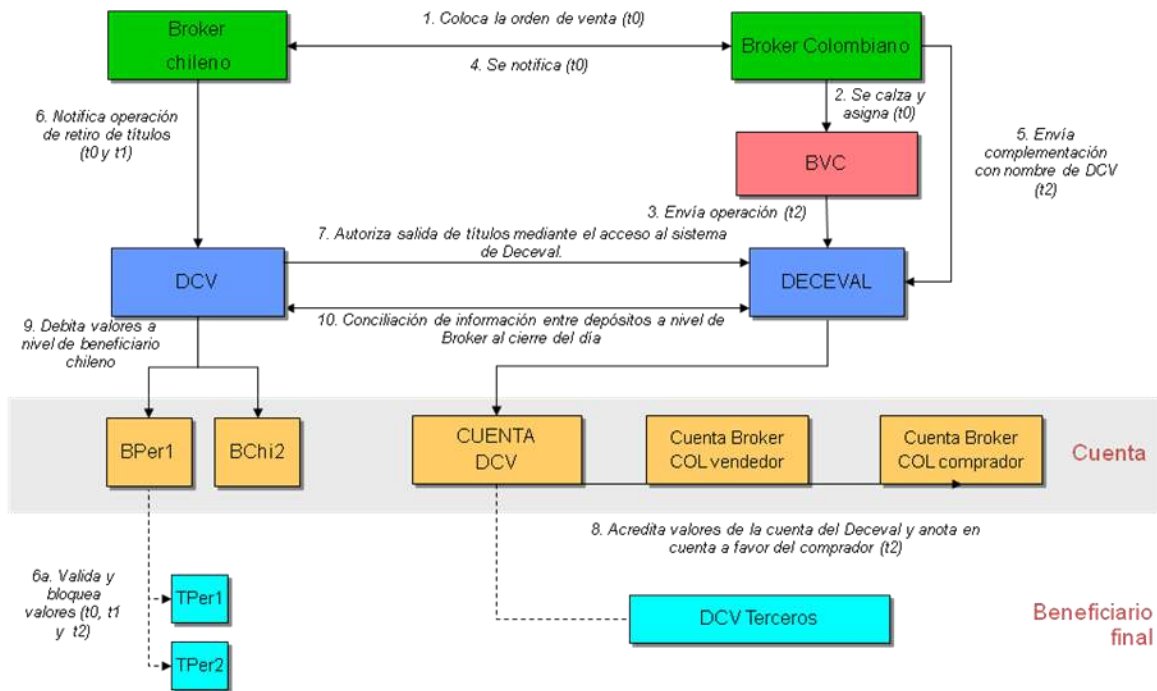
En este flujo, un broker de Colombia coloca una orden de venta en el mercado chileno, a través de una orden enrutada desde la BVC. La orden primero pasará por un intermediario chileno, y luego entrará a la BCS donde quedará disponible en el mercado para ser tomada por una contraparte. La operación ya calzada será enviada a DCV para su proceso de CyL. La BCS enviará a la BVC las operaciones de venta (retiro) a DECEVAL mediante un archivo plano con las operaciones complementadas. Este contiene indicaciones para el retiro de los títulos de la cuenta del *broker* colombiano en DECEVAL.

Previa validación de la suficiencia de saldos en la cuenta del *broker* colombiano, DECEVAL deberá aprobar el cumplimiento de las operaciones en el DCV Chile. Una vez cumplida la operación, DECEVAL validará el débito de la cuenta ómnibus y replicará el retiro del saldo de la cuenta del *broker* vendedor colombiano.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 9 de 27


MODELO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Flujo 4: Inversionista chileno vendiendo en Colombia un valor colombiano



En este flujo, el *broker* de Chile pondrá una orden de venta en el mercado colombiano a través de una orden enrutada desde la BCS. La orden primero pasará por un intermediario colombiano y luego entrará a la BVC, donde quedará disponible en el mercado. Luego de ser tomada por una contraparte, la operación ya complementada en T3 será enviada a DECEVAL para su proceso de CyL. El *broker* chileno deberá informar a DCV sobre la operación con la información correspondiente para realizar el retiro de los títulos de su cuenta DCV.

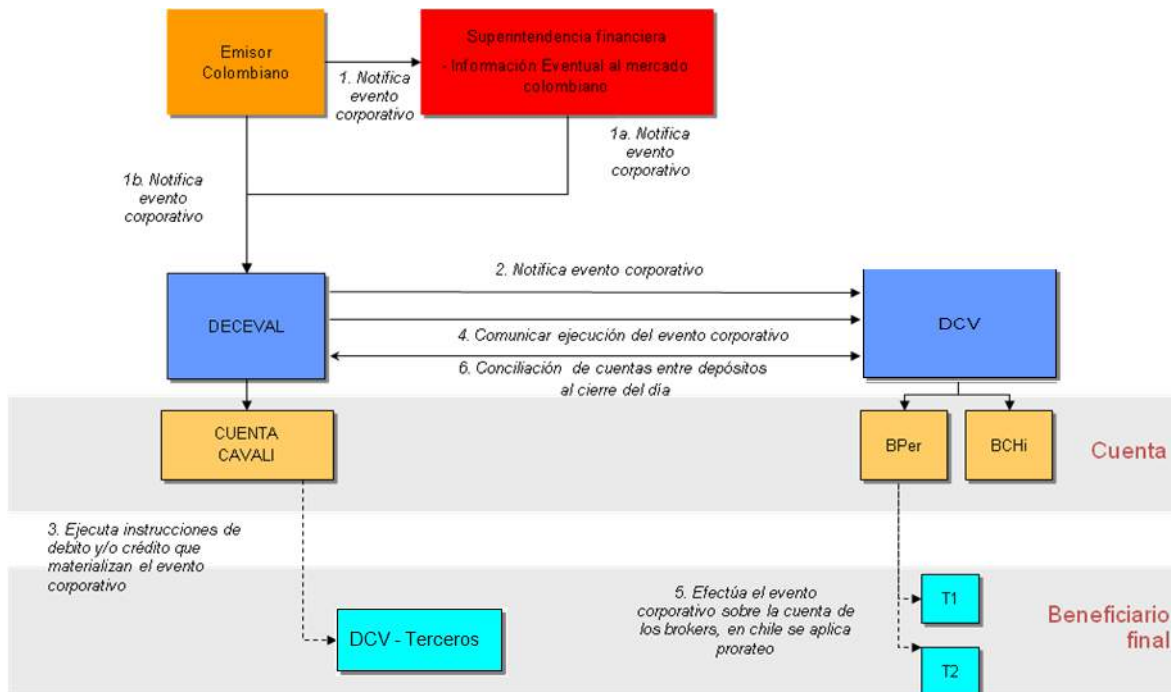
DCV consultará la cuenta del *broker* chileno y confirmará que tiene los saldos de los títulos.. Una vez DCV confirme los saldos, cruzará las operaciones que recibe del *broker* chileno y entrará al sistema de DECEVAL para autorizar la salida de los títulos. DCV consultará su cuenta ómnibus, confirmando que le fueron retirados los valores, momento en el que retirará la misma cantidad de títulos de la cuenta del *broker* chileno.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 10 de 27

4.3 EVENTOS CORPORATIVOS

Evento Corporativo obligatorio en Colombia


Flujo 5: Fusiones, escisiones, cambio de valor nominal, reducción de capital..



En Colombia el proceso del evento corporativo obligatorio inicia con una notificación del emisor realizada varios días antes de la fecha del evento. En esta notificación el emisor debe informar a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y a DECEVAL sobre las características y datos específicos del evento.

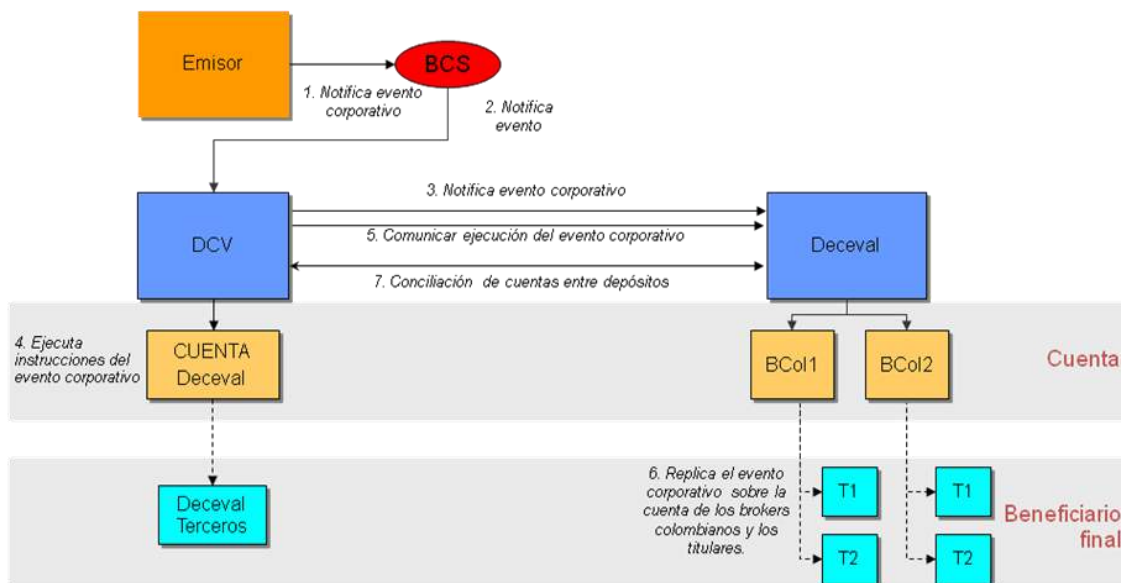
DECEVAL notificará el evento corporativo a DCV.

En el día de la ejecución, DECEVAL afectará, de acuerdo con la instrucción del emisor, todas las cuentas (incluyendo las cuentas ómnibus del depósito extranjero en Colombia). DECEVAL notificará a DCV la ejecución evento, quien posteriormente replicará la información en sus cuentas de locales con el detalle por inversionista.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 11 de 27

Evento Corporativo en Chile


Flujo 6: Fusiones, escisiones, cambio de valor nominal, unificaciones, reducciones y exclusiones



Inicia con una notificación del evento por parte del emisor chileno a la BCS varios días antes de la fecha de celebración. Este, a su vez, transmitirá dicha notificación a su depósito correspondiente.

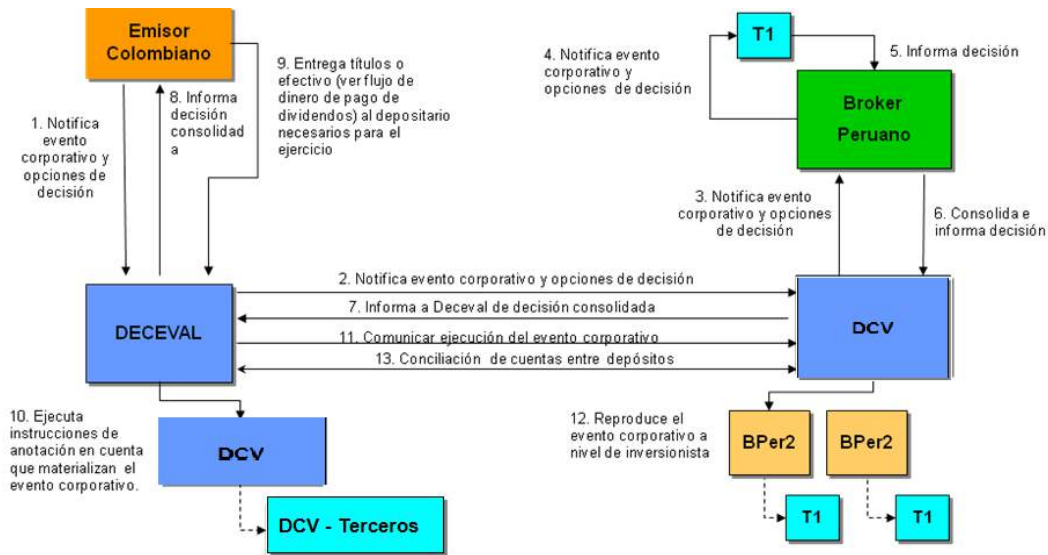
DCV Chile notificará el evento corporativo a DECEVAL.

El día de la ejecución, DCV afectará, de acuerdo con la instrucción del emisor, todas las cuentas en depósito incluyendo la cuenta ómnibus del depósito colombiano. DCV notificará del proceso a DECEVAL, quien a su vez replicará en la misma medida el evento en las subcuentas de inversionistas en Colombia en donde se lleva el registro de tenencia de inversionistas nacionales.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 12 de 27

Evento Corporativo voluntario en Colombia

Flujo 7: Decisiones sobre dividendos en acciones o en dinero




Este evento corporativo consiste en la decisión sobre el tipo de activo que un inversionista desea recibir a manera de dividendo, pudiendo ser este en dinero o acciones. Al inversionista encontrarse ubicado en otro país, se tiene que plantear un proceso especial que consiste en la transferencia de información entre depósitos, con la intención de los inversionistas. En este caso los depósitos serán los responsables de la consolidación de dicha información. El proceso funcionará de la siguiente forma:

El emisor colombiano notificará el evento a DECEVAL. Este transmitirá la información con las opciones de decisión del evento a DCV.

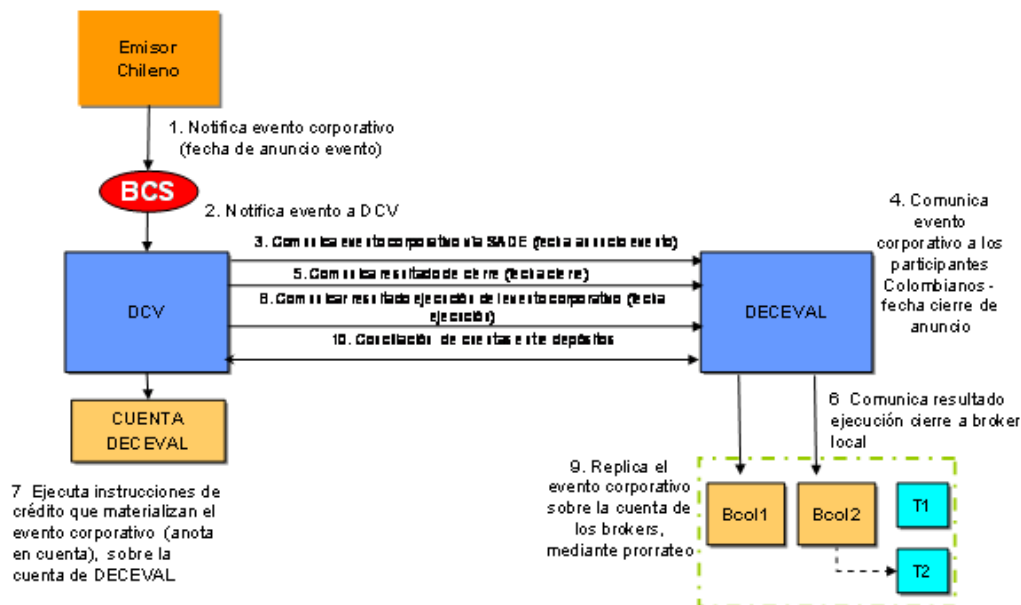
DCV se encargará de distribuir la información entre sus clientes para que se transmita a los inversionistas, y recogerá las decisiones de cada uno de ellos. En el caso de optar por la opción de dinero, el inversionista deberá informar si desea recibir estos fondos en Chile o dejarlos en Colombia. Luego, DCV enviará esta respuesta consolidada al depósito colombiano a más tardar un (1) día hábil antes del evento. DECEVAL deberá transmitirla al emisor.

Cuando llegue el momento de celebración del evento corporativo, DECEVAL procederá a anotar las acciones nuevas o abonar el dinero al depositante de las acciones según corresponda. A su vez comunicará la ejecución de este evento a DCV, quien lo replicará en las cuentas de sus inversionistas en Chile.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 13 de 27

Evento Corporativo en Chile

Flujo 8: Entrega de dividendos en acciones




El emisor deberá notificar el evento a la BCS y ésta última a DCV, quien a su vez transmitirá la información del evento a DECEVAL. El evento será incluido en la información de derechos patrimoniales del SIIDJ.

DECEVAL se encargará de distribuir la información entre los depositantes directos para que sea remitida a los inversionistas colombianos finales.

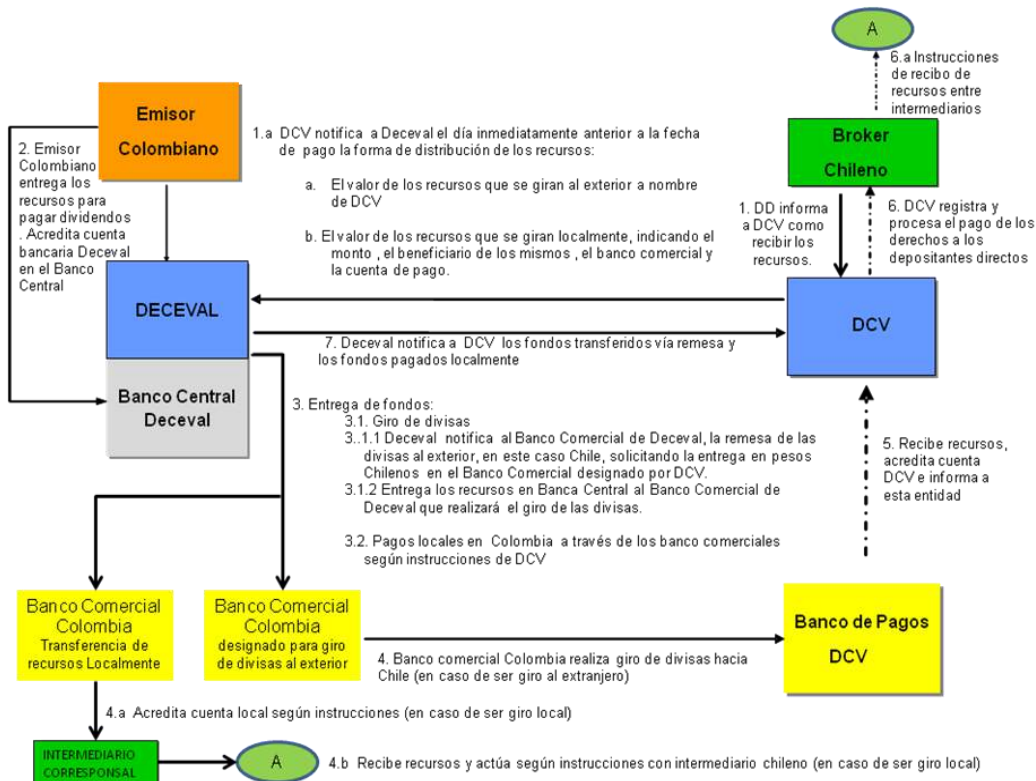
Llegado el momento del ejercicio del evento corporativo, DCV procederá a anotar las nuevas acciones en la cuenta de DECEVAL, quien a su vez replicará la anotación en las subcuentas de los inversionistas en Colombia.

El proceso de pago de los remanentes o fracciones que deban ser entregadas en dinero, seguirá lo descrito en el Flujo 10 - *Pago de dividendos en efectivo o pago de fracciones*, del presente documento.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 14 de 27

Evento Corporativo obligatorio generado en Colombia

Flujo 9: Pago de dividendos en efectivo o pago de fracciones




DECEVAL informará a través de SIIDJ las fechas programadas para pagos de derechos patrimoniales de los emisores colombianos. DCV deberá: (a) distribuir esta información entre sus depositantes directos, (b) consolidar los datos referentes al lugar donde se deben trasladar los fondos (depositante directo colombiano corresponsal o a la cuenta del banco de pagos Chileno), y, (c) enviar a DECEVAL el día hábil anterior a la fecha de pago del emisor colombiano las instrucciones de la forma de pago utilizando el formato F-ME-GQ-454.

En caso en el que DECEVAL no reciba dentro del plazo establecido dicha instrucción, se transferirá la totalidad del pago al banco de pagos chileno para su entrega final al DCV.

Para los pagos de emisiones democratizadas en Colombia, la fecha de pago que debe ser tenida en cuenta es la establecida en los cronogramas de pago publicados por DECEVAL.

Una vez recibidos los fondos del emisor Colombiano y siguiendo las instrucciones de DCV, DECEVAL realizará las siguientes actividades:

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 15 de 27


(a) TRASLADO DE FONDOS A CHILE

Los recursos se girarán a nombre de DCV por medio del banco de pagos comercial de DECEVAL solicitando la entrega en dólares (USD) en el banco comercial designado por DCV.

(b) PAGO DE DIVIDENDOS EN COLOMBIA

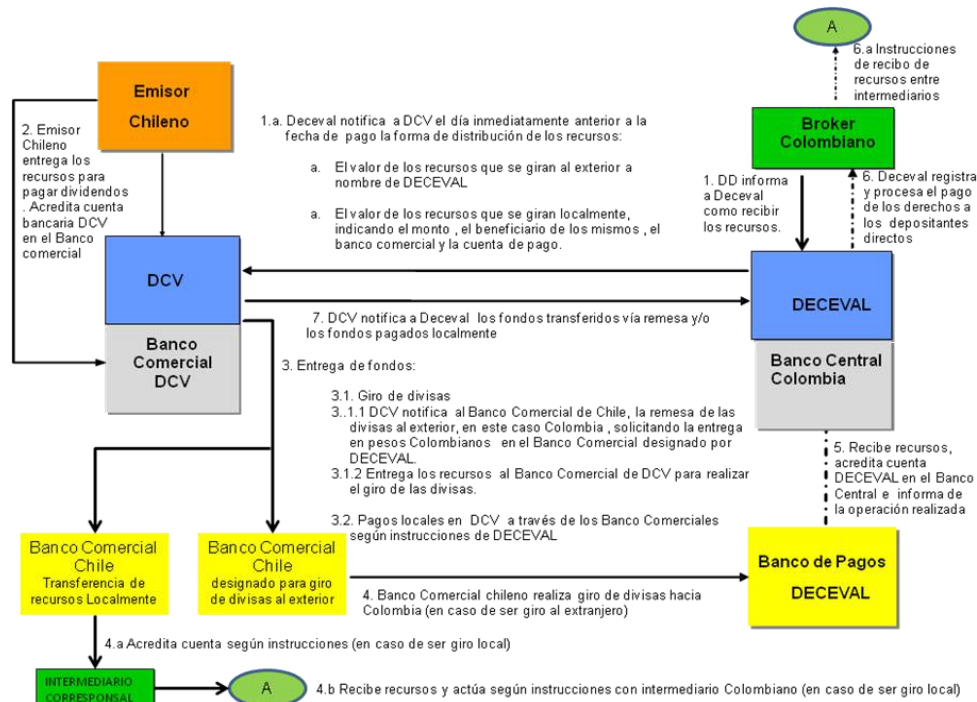
El pago se realizará a los depositantes directos colombianos corresponsales, utilizando para este fin las cuentas registradas para el envío de derechos patrimoniales a los depositantes directos nacionales.

Los depositantes directos chilenos deberán informar a sus depositantes directos colombianos corresponsales el origen y el destino de los fondos recibidos.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 16 de 27

Evento Corporativo generado en Chile

Flujo 10: Pago de dividendos en efectivo o pago de fracciones




En el aplicativo SIIDJ de DECEVAL, estarán registrados los *periodos Ex Dividendo* y *fechas de pago* para cada uno de las especies extranjeras de acuerdo con los pagos decretados por los emisores chilenos.

El manejo de los periodos Ex Dividendo en el mercado chileno puede ser consultado en el numeral once (11) del presente documento.

Utilizando el formato *F-ME-GQ-455 - Instrucción de Distribución de Derechos Extranjeros MILA*, los depositantes directos colombianos deberán informar a DECEVAL, máximo dos (2) días hábiles antes de la fecha de pago, las instrucciones de giro de cada uno de sus inversionistas. En caso de que no se reciba la instrucción del depositante directo colombiano dentro del plazo establecido, se solicitará a DCV la transferencia total de los fondos a Colombia.

El formato *F-ME-GQ-455* deberá ser remitido de forma física con firma autorizada de la entidad ante el depósito. Adicionalmente, el formato y sus anexos deberán ser remitidos de manera electrónica al Depósito mediante la bitácora de tareas del SIIDJ a los funcionarios del área de Administración Valores de DECEVAL.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 17 de 27

Las instrucciones de giro deberán ser totales por cada inversionista. Es decir, cada inversionista deberá decidir si: (a) la totalidad de su dividendo es trasladado a DECEVAL para pago en pesos (COP) en Colombia, o, (b) es pagado en el país y la moneda origen del emisor.

El pago a inversionistas que tengan anotadas restricciones al dominio que afecten el derecho de los valores extranjeros generadores del mismo será traído a Colombia para ser entregados al respectivo acreedor en pesos colombianos (COP).

Con base en las instrucciones de pago dadas por DECEVAL, el día hábil anterior al pago DCV ejecutará los procesos de giro así:

(a) TRASLADO DE FONDOS A COLOMBIA

DCV notificará a su banco comercial la conversión de las divisas y envío a Colombia, solicitando la entrega en pesos colombianos (COP) a DECEVAL en la cuenta del banco comercial indicada para tal fin.


Luego de recibir el pago en su cuenta Sebra, DECEVAL realizará su proceso normal de dispersión de fondos de derechos patrimoniales con destino a los inversionistas colombianos. Es importante tener en cuenta que los dineros recibidos en Colombia correspondientes a pagos de emisores chilenos, estarán sujetos a los descuentos generados por el proceso de conversión de divisas.

El proceso operativo de conversión de divisas y pago de derechos en COP podrá tomar hasta cinco (5) días hábiles desde la fecha de pago.

(b) PAGO DE DIVIDENDOS EN CHILE

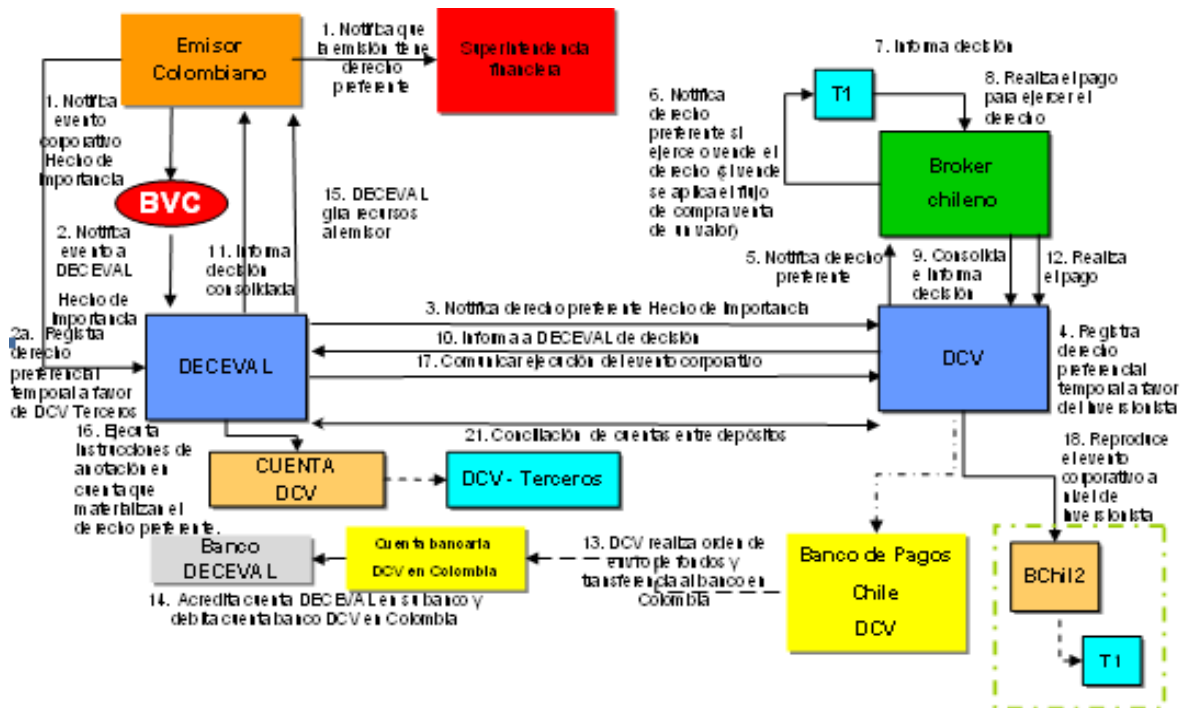
DCV realizará la distribución de los recursos que permanecerán en Chile, atendiendo las instrucciones impartidas por DECEVAL, dadas con base en la instrucción de pago de cada depositante directo colombiano.

Los depositantes directos colombianos podrán recibir los fondos del DCV de manera directa, abriendo cuentas corrientes en Chile. Estas cuentas deberán ser indicadas a DECEVAL mediante el formato *F-ME-GQ-455*.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 18 de 27

Evento Corporativo voluntario en Colombia


Flujo 11: Ejercer derecho preferente



En este proceso se requieren instrucciones por parte de los inversionistas que deben ser enviadas al emisor para el proceso de ejecución.


El proceso iniciará con una notificación a DECEVAL, en un tiempo t-n, donde se informará el evento. DECEVAL deberá transmitir esta información a DCV para que pueda comunicar las opciones de decisión del evento corporativo. Previo a este paso, se debe registrar el derecho preferencial de forma temporal a favor del inversionista. Posteriormente, se notifica al *broker* colombiano que es responsabilidad del *broker* chileno transmitir la información a sus inversionistas para que ellos decidan si lo ejercen o no.

Si la decisión es ejercer el derecho de suscripción pago, el inversionista entregará el dinero al *broker*, y el intermediario debe entregar estos recursos a DCV, al igual que el formato de instrucción de suscripción. Posteriormente, DCV debe dirigirse a su banco de pagos para que este remita el dinero a Colombia. Se debe tener en cuenta que DCV deberá coordinar con su banco de pagos local el cambio de moneda de pago y el envío del dinero a Colombia. En este paso DECEVAL recibirá los recursos mediante un traslado local en su cuenta del banco central, para que sea entregada en la cuenta de efectivo del emisor.

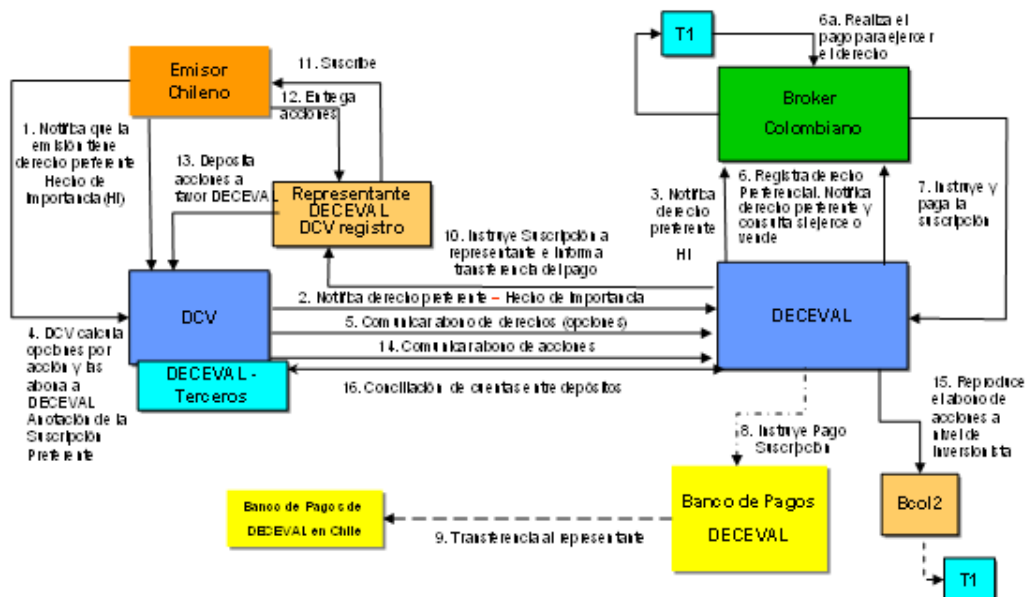
	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 19 de 27

DECEVAL deberá recibir vía correo certificado, con copia por correo electrónico y a la mayor brevedad posible las decisiones tomadas por los inversionistas, consolidados por DCV.

Ejercido el evento corporativo, DECEVAL realizará las anotaciones en cuenta que reflejan el derecho preferente en los saldos de depósito. DCV detallará a nivel de inversionista y replicará la anotación en cuenta. Al final del día, se realizará una conciliación a nivel de cuentas entre los dos depósitos.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 20 de 27


Evento Corporativo voluntario en Chile Flujo 12: Ejercer derecho preferente



En este caso, que refleja la situación contraria donde el emisor está en Chile, el papel de DECEVAL cambiará pues será el encargado de transmitir la información a los *brokers* y recoger a través de los mismos la decisión de los inversionistas finales.

A su vez deberá realizar la anotación temporal del derecho preferencial y la anotación final, siempre y cuando vea los mismos saldos reflejados en su cuenta en el depósito del exterior.

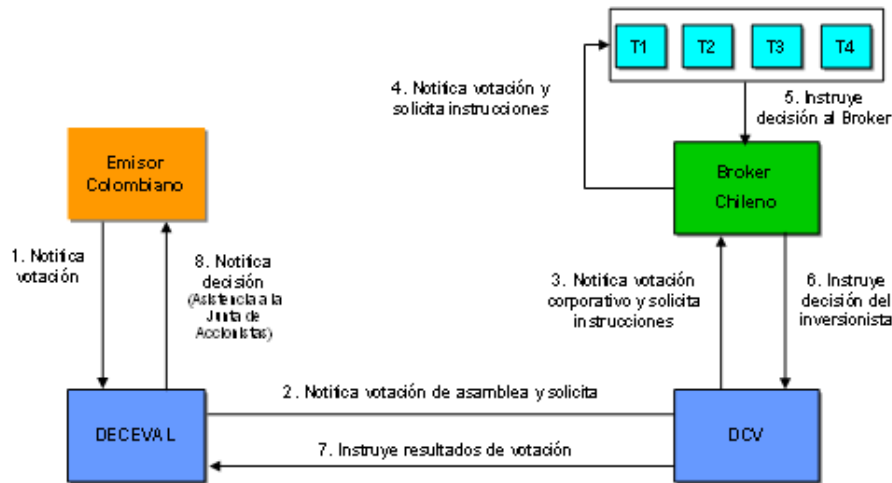
DECEVAL debe acceder al sistema de DCV para revisar los términos de la suscripción. Posteriormente, informará vía correo certificado con copia por correo electrónico las decisiones tomadas por los inversionistas. Al final del día se realizará la conciliación entre depósitos y deberá enviar la información de inversionistas.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 21 de 27

4.4 DERECHOS SOCIALES

Derecho social (a voto) en acciones

Flujo 13: Flujo información emisor colombiano




El Emisor colombiano notificará a DECEVAL sobre la existencia de una asamblea y deberá informar las opciones de voto con anticipación. Posteriormente, DECEVAL transmitirá, mediante correo certificado, las instrucciones a DCV utilizando los formatos de votación. El DCV los informará a los depositantes directos de su país quienes serán los responsables de informar al inversionista y recoger su decisión.

La notificación de los procesos de voto se realizará vía bitácora del sistema SIIDJ de DECEVAL y la información de las decisiones se transmitirá vía correo certificado con copia al correo electrónico.

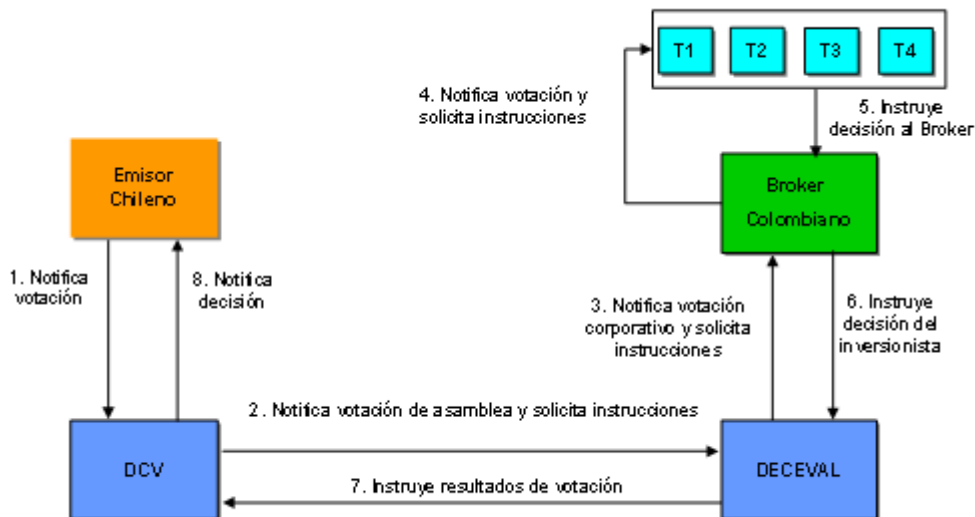
DCV transmitirá la información a las casas de bolsa para que ellos la notifiquen a los inversionistas y posteriormente reciban la información de ellos para atender la asamblea. La casa de Bolsa remitirá a DCV la información consolidada de las decisiones.

Luego DCV, transmitirá estas instrucciones de manera consolidada por inversionista y con un resumen por cada decisión a DECEVAL, quien entregará la información al emisor, de forma previa al desarrollo de la asamblea de accionistas.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 22 de 27

Derecho social (a voto) en acciones

Flujo 14: Flujo información emisor chileno




El proceso inicia con la notificación del Emisor Chileno a su mercado origen. DECEVAL recibirá de DCV el informe sobre la asamblea, el cual contendrá las opciones de voto. Inmediatamente DECEVAL la informará a los depositantes directos colombianos, quienes serán los responsables de informar sus inversionistas y recoger las intenciones de voto.

Los depositantes directos colombianos deberán remitir a DECEVAL, según se establezca en las comunicaciones del evento, un resumen de las intenciones de voto consolidadas junto con los soportes documentales de cada inversionista.

Posteriormente, DECEVAL transmitirá, mediante correo certificado, las instrucciones a DCV utilizando los formatos de votación. DCV entregará las intenciones de voto colombianas por el medio que disponga el emisor chileno, previo al desarrollo de su asamblea de accionistas.

DECEVAL facilitará el ejercicio de derechos sociales por parte de los inversionistas colombianos con títulos chilenos. Para esto se ha creado el “INSTRUCTIVO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS SOCIALES POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS EN EL MARCO DEL MERCADO INTEGRADO” (Anexo a este documento), con el propósito explicar el procedimiento a seguir.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 23 de 27

5. REQUISITOS DE LOS DEPOSITANTES PARA OPERAR EN EL MERCADO INTEGRADO

5.1 CONTRATO CUSTODIA INTERNACIONAL

Los depositantes directos colombianos deberán contar con un contrato de custodia suscrito con DECEVAL, en el que se haya contratado la custodia y administración de valores locales y extranjeros.

6. REPORTES DEL SIIDJ PARA EL MERCADO INTEGRADO

Los reportes que ofrecerá el SIIDJ de DECEVAL para este nuevo mercado serán los mismos que ofrece actualmente el sistema para títulos locales. Estos reportes brindarán el tipo de información usual a los depositantes teniendo en cuenta la aparición de las nuevas especies.

Los archivos que se podrán generar desde el SIIDJ no sufrirán alteraciones en su estructura.

7. HORARIOS DEL MERCADO INTEGRADO

El cumplimiento de las operaciones en el mercado chileno se da en T+2. DECEVAL recibirá archivos con operaciones complementadas de títulos chilenos por parte de la Bolsa de Valores de Colombia el día de cumplimiento.

Las operaciones sobre títulos colombianos de inversionistas chilenos tendrán el mismo horario y las mismas condiciones que hoy tienen las operaciones de renta variable en Colombia.


Los horarios específicos establecidos deberán ser consultados en el INSTRUCTIVO DE HORARIOS vigente; publicado en la página web de DECEVAL: www.deceval.com.co.

8. MECANISMO CONTINGENTE PARA LA INCLUSIÓN MANUAL DE OPERACIONES EN DECEVAL

En caso de presentarse inconvenientes en el cumplimiento normal del flujo de una operación de compra o venta en MILA, se habilitará la funcionalidad de *Traslado entre Depósitos* del sistema SIIDJ, la cual tendrá por objeto exclusivo la corrección de operaciones enviadas por la BVC.

El depositante directo colombiano que requiera utilizar el mecanismo contingente deberá:

- (a) solicitar mediante comunicación formal con firma autorizada, la anulación de la operación inicial enviada por la BVC; y,

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 24 de 27

(b) registrar nuevamente la operación en el SIIDJ, mediante la funcionalidad de *Traslado entre Depósitos*, realizando las correcciones a que haya lugar. El nuevo registro deberá indicar claramente el número y la fecha de la operación en el mercado origen.

Las circunstancias en las que se utilice este mecanismo contingente, será autorizado bajo discreción y autorización de DECEVAL. Las inclusiones o correcciones de operaciones mediante el mecanismo contingente estarán regidas por los horarios establecidos para tal fin.

9. MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS

9.1. Incumplimiento sobre valores colombianos

En caso de incumplimiento sobre valores colombianos se aplicará lo establecido en los Artículos 98 y 99 del *Reglamento de Operaciones de DECEVAL*.

Los incumplimientos sobre operaciones de valores colombianos en donde los participantes sean los *brokers* extranjeros, afectarán de forma directa al depositante corresponsal colombiano por cuanto éste es el responsable del cumplimiento frente al mercado nacional.

9.2. Incumplimiento sobre valores extranjeros

En caso de incumplimiento de operaciones sobre valores extranjeros se aplicará lo establecido en los reglamentos del mercado del país origen del valor. Por su parte DECEVAL rechazará las operaciones internacionales de traslado entre depósito.


10. OPERATIVIDAD EN DÍAS FERIADOS

El cumplimiento de operaciones dependerá de los horarios de trabajo de las bolsas de valores o depósitos del país de origen del valor transado.

10.1. DÍAS NO HÁBILES COLOMBIANOS, HÁBILES CHILENOS

Para el cumplimiento de operaciones de compra o venta sobre títulos chilenos en un día no hábil colombiano, DECEVAL confirmará el ingreso o retiro por traslados entre depósitos el día de cumplimiento de la misma, permitiendo las operaciones de compra o venta en el mercado chileno.

Adicionalmente, habilitará en el SIIDJ los módulos de *Consultas* y de *Traslados Entre Depósitos*. Lo anterior con el fin de mantener el mecanismo contingente descrito en el numeral octavo del presente documento; lo cual requiere que el depositante directo colombiano esté disponible para realizar las correcciones a que haya lugar las operaciones extranjeras presenten inconsistencias que impidan su cumplimiento.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 25 de 27

10.2. DÍAS HÁBILES COLOMBIANOS, NO HÁBILES CHILENOS

De la misma manera, el cumplimiento de operaciones de compra y/o venta sobre títulos nacionales en los días hábiles colombianos y no hábiles chilenos, DCV estará disponible para garantizar el cumplimiento de las compras y/o ventas sobre valores colombianos.

A continuación presentamos los días festivos de Colombia y Chile en 2011:


MES	FESTIVOS 2011 Colombia	FESTIVOS 2011 Chile
Enero	1 y 10	1
Febrero	No hay	No hay
Marzo	21	No hay
Abril	21 y 22	22 y 23
Mayo	No hay	1 y 21
Junio	6 y 27	27
Julio	4 y 20	16
Agosto	15	15
Septiembre	No hay	18 y 19
Octubre	17	10 y 31
Noviembre	7 y 14	1
Diciembre	8 y 25	8 y 25

11. REGLAS DE NEGOCIACIÓN EN EL PERIODO EX – DIVIDENDO DE CHILE

En Chile el periodo ExDividendo está regulado por la Circular No. 660 de la SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS; la cual establece a quien se entrega el derecho en las negociaciones de acciones que tengan pendientes próximos pagos de dividendos. Este control lo lleva el Emisor con información brindada por DCV-Chile.

Para los pagos de dividendos chilenos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El emisor informa al mercado una Fecha de Cierre para dividendo.
- Desde la *Fecha de Cierre* a la *Fecha de Pago* transcurren 5 días, de lunes a sábado.
- El emisor le cancela el dividendo a quien mantiene posición del instrumento al cierre de la jornada de la *Fecha de Cierre*.
- Existe un factor a considerar respecto de las transacciones entre corredores en donde pueden elegir si ceden o no el derecho del dividendo. A pesar de que el Emisor cancela siempre a

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 26 de 27

quien mantiene la posición, si al vender, el derecho no fue cedido, el pago debe hacerlo por fuera el corredor que recibió el pago al corredor que realmente se quedó con el derecho.

La compra y venta de acciones chilenas por parte de inversionistas desde Colombia, implica para DECEVAL la réplica del control existente en el mercado chileno.

EJEMPLO DE LA APLICACIÓN DEL PERIODO EXDIVIDENDO EN CHILE


El pago de dividendos, conforme a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de un Emisor chileno, ha sido establecido para el 11 de mayo de 2011, por lo cual tendrán derecho los inversionistas registrados al corte del 05 de mayo de 2011.

Mayo de 2011						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5 - FECHA DE CIERRE	6	7
8	9	10	11 - FECHA DE PAGO	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

12. OPERACIONES ESPECIALES

Las operaciones especiales tales como sucesiones/herencias, donaciones, compra venta mismo beneficiario real, etc.; sobre valores internacionales deberán ser tramitadas con base en la normatividad establecida para tal fin, en el mercado de pertenencia del inversionista titular; es decir:

- Para inversionistas en Chile con valores colombianos, se aplicarán las normas del país del inversionista (En este caso Chile).
- Para inversionistas en Colombia con valores chilenos, se aplicarán las normas del país del inversionista (en este caso Colombia). DECEVAL realizará las validaciones de la operación contra de los documentos soporte según lo establecido en la Circular Externa 07 de 1998 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

	MERCADO INTEGRADO – COLOMBIA, PERÚ Y CHILE		
Documento	Fecha	Versión No.	Hoja No.
Final	27/05/2011	1.5.	Página 27 de 27

13. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Con el propósito de dar un mayor entendimiento al mercado, DECEVAL ha creado un Instructivo referente al procedimiento para la ejecución de medidas cautelares, en el marco del mercado integrado. Este documento se emite con destino a los emisores nacionales y extranjeros, a los depositantes directos y al público en general.

El “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL MARCO DEL MERCADO INTEGRADO” (Anexo a este documento) explica la forma de proceder de la Superintendencia Financiera de Colombia, La Superintendencia de Valores y Seguros de Chile y autoridades judiciales de Colombia y Chile, en caso de presentarse este tipo de medidas.

14. MANEJO TRIBUTARIO

Los impuestos resultantes por operaciones en el Mercado chileno se dan en los siguientes escenarios:

1. Por pago de dividendos de emisores chilenos.
2. Por Ganancia de Capital, la cual consiste en un gravamen que resulta de la venta de acciones en el Mercado bursátil chileno que no tenga presencia bursátil. La clasificación de “Presencia Bursátil” es dinámica; esta puede ser consultada en la página web de la BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO.

Con la intención de obtener un análisis del manejo tributario en el Mercado Integrado KPMG a petición de la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA y DECEVAL, elaboró una cartilla tributaria, en el marco del Mercado Integrado, con el propósito de dar un mayor entendimiento a las entidades colombianas.

La cartilla tributaria se encuentra como anexo a este documento.

Las entidades participantes de MILA son responsables por el pago de tributos en el mercado chileno.

DCV está elaborando un procedimiento para apoyar el recaudo del impuesto de Ganancia de Capital, que las comisionistas colombianas tienen que asumir producto de las negociaciones de acciones no bursátiles. Tan pronto este discutido y acordado este proceso, les será suministrado para su conocimiento y aplicabilidad.